



088



Buenos Aires, 29 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 127/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Privada N° 5/2014, enmarcada según lo previsto en el Artículo 56 inc. b) de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de reedición de libros en miniatura de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la aludida licitación fue autorizada mediante Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 53 de fecha 13 de junio del corriente.

Que se efectuaron las invitaciones y difusión establecida en el Artículo 71 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que con fecha 26 de julio de 2014 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, presentándose CUATRO (4) propuestas, a saber: MATTOS RAUL ENRIQUE (CUIT N° 20-22144739-6), por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000); ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT N° 30-54785140-0), por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 331.200); GONZALES TORRICO MÓNICA GISELA (CUIT N° 27-29945672-8), por un monto de PESOS

ESCOPIA
416



088



DOCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 216.000); y EDITORIAL BONSAI DE JORGE JUAN PEDRO STANOJEVIC (CUIT N° 20-13308401-1), por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000).

Que la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109, 110 y 111 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas el día 8 de agosto de 2014, obrante a fojas 374/382, el que tras la publicidad reglamentaria no recibiera impugnaciones.

Que en dicho Dictamen se recomienda otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma EDITORIAL BONSAI DE JORGE JUAN PEDRO STANOJEVIC (CUIT N° 20-13308401-1) por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente; y asignar el segundo orden de mérito a la oferta de la firma ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT N° 30-54785140-0) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que adicionalmente recomienda desestimar la oferta presentada por la firma MONICA GISELA GONZALES TORRICO (CUIT N° 27-29945672-8) en los términos del Artículo 102, inciso d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público, por haber omitido la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente, siendo la misma una causal de desestimación no subsanable; y desestimar la oferta de la firma RAÚL ENRIQUE MATTOS (CUIT N° 20-22144739-6) por ser excesivamente onerosa, lo que resulta económicamente inconveniente a los intereses de esta Defensoría del Público.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN

ES COPIA FIEL

Dra. DANIELA PÉREZ
Directora Legal y Técnica



088

GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, Expediente N° 3933-S-2012 y 7764-D-2012, y Artículo 25 inc. b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013 y Artículo 2° y Anexo II d ela precitada Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado para la Licitación Privada N° 5/2014, enmarcada según lo previsto en el Artículo 56 inc. b) de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de reedición de libros en miniatura de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas MÓNICA GISELA GONZALES TORRICO (CUIT N° 27-29945672-8) y RAÚL ENRIQUE MATTOS (CUIT N° 20-22144739-6), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a la firma EDITORIAL BONSAI DE JORGE JUAN PEDRO STANOJEVIC (CUIT N° 20-13308401-1) la contratación de que se trata, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000), por cumplir en su todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser

COPIA FIEL
Dra. Patricia A. ...
Directora Local y ...
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



económicamente conveniente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 088

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

COPIA FIEL
Dr. DANIELA...
Directora Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual